



1 de mayo de 2026

VÍA CORREO ELECTRÓNICO

jmartinez@senado.pr.gov

herodriguez@senado.pr.gov

ccastro@senado.pr.gov

Hon. Jenniffer Martínez Heyer

Secretaria

Secretaría del Senado

El Capitolio

PO Box 9023431

San Juan, PR 00902-3431

RE: Petición de Información 2026-0053

Estimada Secretaria Martínez Heyer:

Nos dirigimos a usted en respuesta a su comunicación del 30 de abril de 2026, mediante la cual informa que el Senado de Puerto Rico aprobó por unanimidad, en esa misma fecha, una Moción presentada por el senador Hernández Ortiz, reiterando la Petición de Información 2026-0053, previamente aprobada el 16 de abril de 2026 y contestada por este Departamento el 21 de abril de 2026.

Como seguimiento a nuestra comunicación del 21 de abril de 2026, en cuanto al inciso primero de su solicitud, se provee copia de los documentos que obran en nuestro expediente conforme se nos hicieran llegar por el Departamento de Salud, en el caso núm. 2022-31-102-00022 del Departamento de Justicia, relacionado con la investigación de la Sra. Suzanne Roig Fuerte. Dichos documentos constan de doscientas cuarenta (240) páginas. Estos forman parte de los que ya fueron obtenidos directamente por ustedes, tras solicitárselos al Departamento de Salud y habiéndose divulgado los mismos.

En cuanto al inciso segundo de su solicitud, sometemos a su atención la orden de cierre y archivo emitida en dicho caso. Dicha orden consta de quince (15) páginas. Esto en vista de que la misma ya fue provista al Senado de Puerto Rico tras la solicitud oficial al respecto por petición del Honorable Presidente del Senado.

El Departamento de Justicia reafirma su compromiso con la transparencia gubernamental y con la colaboración interinstitucional en el ejercicio de las funciones constitucionales de



cada rama de gobierno. A su vez, reconocemos la facultad del Senado de Puerto Rico para investigar y fiscalizar asuntos de interés público.

Nos reiteramos en que está protegido bajo la doctrina de *work product*, cualquier documento preparado en el curso de una investigación por funcionarios del Estado, incluyendo análisis legales, evaluaciones de evidencia, estrategias investigativas y recomendaciones internas, cuya divulgación revelaría los procesos deliberativos del Ministerio Público.

Dicha protección forma parte del privilegio de información oficial reconocido en la Regla 514 de las Reglas de Evidencia de Puerto Rico, así como de principios jurisprudenciales dirigidos a salvaguardar la independencia y el funcionamiento adecuado de los procesos investigativos del Estado. Su propósito es preservar la integridad del proceso investigativo y evitar que su divulgación afecte la capacidad del Estado para evaluar y atender posibles conductas delictivas de manera objetiva y efectiva.

A diferencia de los documentos de carácter fáctico contenidos en el expediente, los cuales han sido provistos mediante la presente, cualquier documento solicitado que sea de naturaleza deliberativa por que recoge el análisis interno y las recomendaciones del personal investigador, se encuentra cobijado por los privilegios antes descritos.

Cabe señalar que esta protección subsiste aun cuando la investigación haya concluido sin la radicación de cargos, ya que el interés público en resguardar la confidencialidad de los procesos deliberativos del Estado permanece vigente.

No obstante, el Departamento de Justicia reitera su disposición a continuar colaborando con el Senado de Puerto Rico dentro del marco del ordenamiento jurídico aplicable.

Cordialmente,



Annette Esteves Serrano
Subsecretaria

Anejos